

BASES DEL PROCESO SELECTIVO POR EL ACCESO DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE SERVICIOS, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. – OBJETO

Este documento tiene por objeto constituir una convocatoria mediante concurso-oposición de promoción interna, por la incorporación de una nueva plaza de la categoría profesional de coordinador/a de servicios.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- **Categoría profesional:** Coordinador/a de servicios
- **Tipo de contrato:** indefinido.
- **Vacantes por cubrir:** 1 plaza.
- **Retribución:** La retribución anual será la que marquen las tablas salariales del convenio colectivo por la categoría del objeto de la convocatoria.
- **Horario de trabajo:** El horario de trabajo es el establecido en el Convenio Colectivo del EMSERFUMT. La jornada semanal es de 40 horas semanales de trabajo efectivo, la cual representa un total anual de 1800 horas.

TERCERA. - FUNCIONES Y TAREAS

El artículo 34 del convenio colectivo de EMSERFUMT, establece que el/la coordinador/a es la persona que supervisa directamente el correcto funcionamiento de equipos e instalaciones, dirige la actividad del personal a su cargo y tiene responsabilidad directa sobre la prestación del servicio. Debe cumplir los procedimientos administrativos, establecer pautas para la organización del trabajo del personal a su cargo, velar por la correcta utilización de los medios facilitados por la empresa, el cumplimiento de las normas en materia de prevención y adoptar decisiones ante las problemáticas que se presenten proponiendo alternativas en coordinación con sus superiores jerárquicos.

CUARTA. - COMPETENCIAS PROFESIONALES/PERFIL

Capacidad de comunicación, resolución de problemas, liderazgo, análisis y síntesis; organización, responsabilidad, autonomía e iniciativa, implicación y compromiso y capacidad para tomar decisiones.

QUINTA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben disponer de estos requisitos:

- a) Ser ciudadano/a español/a o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de los estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán ser admitidos/as el cónyuge, cualquiera que sea su nacionalidad, tanto de los ciudadanos españoles como de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de ésta. El/las nacionalidades de otros estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su nacionalidad.
- b) Los/las extranjeros con residencia legal en España también podrán presentarse, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y

libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

- c) Tener cumplidos 18 años y no haber superado la edad de jubilación forzosa.
- d) Prestar actualmente servicios para EMSERFUMT
- e) Tener una experiencia mínima de 2 años en la primera categoría inferior con la que tiene efectivos actualmente EMSERFUMT, como es la de funerario de primera. (De acuerdo con el artículo 34 del convenio colectivo de EMSERFUMT)
- f) Tener la titulación de bachillerato, FP II, o equivalente; o especialista funerario de primera en EMSERFUMT con una antigüedad mínima de 1 año.
- g) Nivel C1 de catalán o equivalente. En caso de no presentar el título acreditativo del nivel referido, se hará prueba de nivel y se calificará como apto/a o no apto/a. Las personas que obtengan la calificación de no apto/a serán eliminadas del proceso selectivo.
- h) Vehículo propio y carné de conducir.
- i) Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española tendrán que acreditar un conocimiento adecuado de la lengua castellana de nivel intermedio o nivel C1, tanto en expresión oral como escrita. Las personas que acrediten una nacionalidad de un país que tenga como lengua oficial al castellano, quedarán exentas de acreditar el conocimiento de la lengua castellana. En caso de no estar en posesión del nivel requerido, el Tribunal acordará la realización de una prueba específica de carácter obligatorio y eliminatorio, que se calificará como apto/a o no apto/a. Las personas que obtengan la calificación de no aptas serán eliminadas del proceso selectivo.
- j) Disponibilidad para realizar guardias.
- k) No padecer enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

Las personas aspirantes deben disponer de estos requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, deben mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato, y deben acreditarlos o demostrarlos antes de iniciar el proceso selectivo.

SEXTA. - PROCESO SELECTIVO

A) Descripción

1.- Publicidad:

Las bases para participar en el proceso selectivo se publicarán en la sede electrónica de EMSERFUMT.

2.- Solicitudes

Las personas que quieran participar en el proceso selectivo deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud
- b) Currículum Vitae con el siguiente contenido mínimo: titulaciones académicas y puestos de trabajo desarrollados.
- c) Fotocopia simple del Número de Identificación Fiscal (NIF). En el caso de nacionales miembros de otros estados de la Unión Europea o de aquellos Estados en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad.
- d) Fotocopia del Título de bachillerato, FP II o equivalente. En sustitución del título será necesario Certificado de EMSERFUMT donde se acredite la condición de especialista funerario de primera en EMSERFUMT, así como la antigüedad adquirida en la empresa en esta o superior categoría.

- a) Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos que se aleguen por su valoración en la fase de concurso. El tribunal calificador no tendrá en cuenta otros méritos que los que se presenten y justifiquen en este trámite. Para acreditar la experiencia profesional es necesario aportar algún documento donde consten la categoría profesional, la fecha de inicio y la fecha de finalización. Si se aporta la vida laboral, debe acompañarse con documentos que acrediten la categoría. También puede aportarse el último recibo de salario donde consten la antigüedad y la categoría. Para acreditar trabajos en el sector público debe aportarse un certificado de servicios prestados.
- b) Certificación acreditativa del nivel de catalán exigido, expedido por el centro oficial, en caso de encontrarse exento de realizar el ejercicio de catalán.
- c) Fotocopia del Carné de Conducir B y certificado de la DGT con los puntos actuales.
- d) Dirección electrónica para el recibimiento de las notificaciones en el proceso selectivo

La presentación de la petición por formar parte de este proceso selectivo implica la plena y total aceptación del contenido íntegro de las bases.

Las instancias para solicitar tomar parte en este proceso selectivo se presentarán por el siguiente canal:

- Enviando una solicitud a compliance@tanatoritarragona.cat

El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la web de EMSERFUMT.

3.- Tramitación

La tabla evaluadora estará compuesta por:

1. Sra. Clara Viñas Domingo, Gerente de EMSERFUMT.
2. Sr. Javier Hurtado Gisbert, jefe de Contabilidad de EMSERFUMT.
3. Sra. Miriam Pan Aleman, jefe de Servicios de EMSERFUMT.
4. Un/a técnico/a del departamento de operaciones de negocio de ENALTA.

Transcurrido el período de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 5 días naturales se hará pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas en base a si reúnen o no los requisitos para presentarse descritos en la base QUINTA, en la web municipal <http://www.tanatoritarragona.cat>, y se establecerá un plazo de 3 días naturales para que se puedan subsanar los defectos de admisión, pudiendo aportar los documentos que consideren oportunos. Esta publicación sustituye la notificación individual a los/las aspirantes. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas. Si no se presentan alegaciones o se desestiman por silencio administrativo, la lista de personas admitidas y excluidas se considerará definitivamente aprobada y no será necesario publicarla de nuevo.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los/las aspirantes será el sistema de concurso-oposición. El orden de realización de las dos fases será el siguiente:

- a) Oposición, con un peso del 60% del total de calificaciones.
- b) Concurso con un peso del 40% del total de las calificaciones.

7.1. Fase de oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de tres ejercicios:

- Primer ejercicio: Conocimiento de lenguas (de carácter obligatorio eliminatorio)

Lengua catalana: Consiste en la realización de una prueba de conocimientos de lengua catalana, en función del lugar a proveer y del nivel exigido. Estarán exentos de la realización de la prueba de catalán los/las aspirantes que hayan acreditado documentalmente tener el nivel exigido de conformidad con lo establecido en las presentes bases. La calificación de este ejercicio será de APTO/A o NO APTO/A.

Lengua castellana Sólo para los/las aspirantes que no tengan la nacionalidad española. Consiste en la realización de una prueba de conocimientos de lengua castellana. Estarán exentos de la realización de la prueba los/las aspirantes que acrediten documentalmente estar en posesión del nivel exigido de conformidad con lo establecido en las presentes bases. La calificación de este ejercicio será de APTO/A o NO APTO/A.

- Segundo ejercicio: Ejercicio teórico/práctico

Ejercicio de carácter teórico y práctico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una prueba escrita en la que deberá responderse a una serie supuestos prácticos sobre el puesto de trabajo. Este ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 15 puntos.

- Tercer ejercicio: Entrevista

Ésta consistirá en un encuentro con las personas encargadas del proceso selectivo para ampliar y comprobar la información recogida en su currículum vitae, así como aportar más información sobre los conocimientos, habilidades y aptitudes respecto al puesto de trabajo a desempeñar y en relación con las exigencias previamente mencionadas. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 15 puntos. Los aspectos para valorar serán los siguientes:

- a) Trayectoria profesional y comprobación de los méritos aportados (hasta 5 puntos)
- b) Conocimiento de la sociedad y del sector (hasta 5 puntos)
- c) Adaptabilidad y adecuación al puesto de trabajo (hasta 5 puntos)
- d) Compromiso e implicación (hasta 5 puntos)
- e) Proactividad y actitud (hasta 5 puntos)
- f) Sinceridad y transparencia (hasta 5 puntos)

7.2. Fase de concurso.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes baremos:

- Capacidad y experiencia laboral previa (20 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 1 punto por mes trabajado en el EMSERFUMT en la primera categoría inferior con que tiene efectivos actualmente el EMSERFUMT como es la de oficial de primera o superior a contar a partir del mínimo establecido de 2 años.

- Titulaciones académicas (5 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos por estar en posesión de las siguientes titulaciones o másteres oficiales que guarden relación con el puesto de trabajo, se otorgarán los puntos que a continuación se indican:

- Por másteres oficiales..... 3 punto
 - Por Licenciaturas, Ingenierías, Grados o equivalentes..... 2 puntos
 - Por Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS), FP II o estudios equivalentes distintos a los presentados por la admisión a la convocatoria..... 1 puntos
- Cursos de especialización, cursillos y seminarios. (15 puntos).
- a) Se valorará hasta un máximo de 15 puntos los cursos de especialización y perfeccionamiento, jornadas, cursillos y seminarios de formación, que tengan relación directa con los servicios funerarios. Los/las aspirantes deben aportar documentación que acredite los siguientes extremos: número de horas, asistencia y, en su caso, aprovechamiento.
- De diez a veinte horas..... 1 punto
 - De veintiuna a cincuenta horas 2 puntos
 - De cincuenta y una a cien horas 3 puntos
 - De ciento una horas a doscientas cincuenta horas 4 puntos
 - De doscientas cincuenta y una horas a quinientas horas 5 puntos
 - De quinientas una horas o más 6 puntos

Sólo se computarán los cursos que tengan una duración mínima de diez horas.

OCTAVA. - RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

Finalizado el proceso de selección, el tribunal expondrá la relación de las personas candidatas que le hayan superado por orden de puntuación.

En el supuesto de que algunas personas aspirantes resulten con la misma puntuación, para desempatar prevalecerá en el orden final quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista llevada a cabo por los miembros de la mesa evaluadora, y en caso de persistencia del empate, se decidirá por sorteo.

NOVENA.-SOLICITUD DE INFORMACIÓN, COMPROBACIONES Y DESIGNACIONES POR PARTE DE EMSERFUMT

EMSERFUMT se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la información reflejada en la documentación aportada por el candidato en su solicitud de participación en el proceso de selección, así como de cualquier otra documentación que haya facilitado.

A efectos de comprobar esta información o documentación, el candidato autoriza a EMSERFUMT y su socio privado FUNESPAÑA DOS, SLU a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las investigaciones y comprobaciones que se consideren oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo, así como para la exclusión automática y definitiva del citado proceso sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación documentos aportados, que existe un vicio en el consentimiento prestado por parte EMSERFUMT.

Información sobre tratamiento de datos personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, EMSERFUMT informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales de los candidatos o participantes en el presente proceso de selección (en

adelante, “las personas interesadas”). Los datos identificativos de la entidad responsable se detallan a continuación:

- Denominación social: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FÚNEBRES MUNICIPALES DE TARRAGONA, SA
- Domicilio social: Carretera Vella de Valencia 2, 43006-Tarragona.
- Teléfono: 977 550 020

El correo electrónico habilitado para que las personas interesadas puedan plantear consultas o solicitar información sobre el tratamiento de sus datos personales y, si así lo estiman conveniente, ejercitar sus derechos de protección de datos es Dfundpo@enalta.es.

EMSERFUMT tratará los datos personales de las personas interesadas en gestionar y valorar la candidatura o participación en el proceso de selección. La base de legitimación del tratamiento es la aplicación de medidas precontractuales (art. 6.1b) del Reglamento General de Protección de Datos.

Los datos personales serán conservados el tiempo mínimo indispensable para la gestión y valoración de las candidaturas de las personas interesadas en la vacante. Finalizado el proceso de selección, los datos personales se mantendrán bloqueados durante el plazo de un año, transcurrido el cual serán suprimidos o eliminados.

Los datos personales podrán ser comunicados al socio privado de EMSERFUMT, a las entidades que formen parte del grupo empresarial en el que se integra el socio privado, entidades o profesionales que colaboren o presten servicios a EMSERFUMT respecto a la organización y gestión del proceso de selección ya autoridades y administraciones públicas como el Ayuntamiento de Tarragona.

EMSERFUMT no realizará transferencias internacionales de datos y tampoco llevará a cabo decisiones automatizadas sobre las mismas.

Las personas interesadas tendrán derecho a solicitar a la responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión y la limitación del tratamiento. Igualmente tienen derecho a oponerse al tratamiento y portabilidad de los datos. También puede presentar una reclamación por el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos presencialmente o a través de la página web habilitada a estos efectos (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>).

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales ante la responsable del tratamiento dirigiendo su solicitud bien a la dirección postal señalada anteriormente (Carretera Vieja de Valencia 2, 43006-Tarragona), bien a la siguiente dirección de correo electrónico Dfundpo@enalta.es, adjuntando en ambos casos fotocopia acreditativa del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas no están obligadas a comunicar sus datos personales. No obstante, si no comunica sus datos personales a través de la solicitud para participar en el proceso de selección, u otros medios, no se podrá gestionar ni valorar su candidatura.

Tarragona, a fecha de la firma electrónica

D^a. Clara Viñas Domingo
Gerente de EMSERFUMT, SA